

Abril 14, 2015

Queridos Proveedores de CCDF,

Gracias por cuidar los niños de Hoosier que reciben Fondo de Desarrollo de Cuidado Infantil (CCDF) vouchers. Todos los niños necesitan un ambiente seguro y saludable. Los niños de familias de bajos recursos, incluyendo aquellos que reciben vouchers CCDF, tienen una necesidad aún mayor de cuidado infantil de alta calidad que les proporcione un ambiente seguro donde puedan aprender todo lo que ellos necesitan para el éxito en escuela y en la vida. Usted juega un papel importante en el éxito de estos niños.

En Diciembre del 2014, La Oficina de la Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela/The Office of Early Childhood and Out of School Learning (OECOSL) envió una carta a todos los proveedores de CCDF informándoles de los cambios en las leyes de Indiana de los Estándares de Elegibilidad para los proveedores de CCDF (IC12-17.2-3.5) al cual tendrá efecto en **Julio 01 del 2015**.

Este correo contiene información importante acerca los requerimientos en el número del personal de acuerdo al tamaño del grupo de niños y tendrá efecto en Julio 01 del 2015. Por favor lea esta información cuidadosamente.

Nosotros reconocemos que hay muchos cambios que su programa de cuidado infantil debe hacer para recibir fondos públicos a través de CCDF después del 01 de Julio del 2015. Estos cambios mejoraran significativamente la salud y seguridad de los niños Hoosier que reciban CCDF voucher. OECOSL continuará enviándoles información adicional y recursos en cada uno de los cambios de la ley en los próximos meses. Usted también tendrá la oportunidad de atender a futuros entrenamientos, incluyendo webinars y teleconferencias, sobre estos nuevos requisitos.

Por favor visite <http://www.in.gov/fssa/carefinder/4935.htm> para ver una copia de la nueva ley, copias de las cartas informativas anteriores y recursos adicionales acerca los nuevos requerimientos. Usted puede también encontrar oportunidades de entrenamientos gratis visitando IACCRR's Training Central <http://www.iaccrr.org/default.cfm?page-training-central> o llamando 1-800-299-1627

Sinceramente,

Melanie Brizzi

Director

Office of Early Childhood and Out-of-School Learning

Oficina de la Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela

Información y recursos sobre requerimientos de adulto/niño y tamaño de grupo

Efectivo Julio 01, los nuevos estándares para elegibilidad del proveedor/new Eligibility Standards bajo IC12-17.2-3.5 requieren que todos los proveedores sin licencia que reciben fondos de CCDF, incluyendo ministerios registrados que reciben fondos de CCDF, sigan los requerimientos de proporción adulto/niño y tamaño de grupo. El requerimiento exacto depende del número total de niños (no solamente aquellos que reciben vouchers) que están registrados en el programa.

Proporción de personal para Adulto/niño es el número de adulto calificado que debe estar presente por el número de niños. Por ejemplo, la proporción de 1:6 significa que un cuidador adulto calificado debe estar presente por cada seis niños.

Las investigaciones demuestran que uno de las más importantes protecciones de seguridad en la educación temprana y programas de cuidado infantil/guarderías es el número de adultos calificados presente y cuidando de los niños. Los niños tienen pocos accidentes con lesiones cuando hay un suficiente número de adultos presentes. Adicionalmente, teniendo un adecuado número de adultos presentes permite una positiva interacción adulto niño. La interacción positiva de adulto y niño es necesaria para que los niños aprendan y se desarrollen, por lo tanto es vital para la preparación para la escuela.

El tamaño del grupo significa el número máximo de niños quienes habitualmente aprenden, comen, duermen y juegan juntos adentro y afuera de la instalación donde el proveedor tiene en funcionamiento el programa de cuidado infantil. Los niños son asignados a un grupo específico, frecuente por edad, con un adulto cuidador principal. Los niños se quedan con su grupo durante el día. Esto permite a los cuidadores proporcionar responsable y atención individualizada a cada niño en su grupo para que los niños se conozcan e interactúen unos a otros. Este tipo de interacciones son vitales positivas en el desarrollo social y emocional de los niños. Adicionalmente cada cuidador conoce cuales niños son los de su grupo y pueden asegurarse que ellos están presentes y contarlos todo el tiempo. Esto mantiene a los niños seguros y se pueden evitar lesiones o daños.

Los proveedores determinaran la proporción de adulto a niño y tamaño de grupo de acuerdo al número de niños registrados en el programa. Esto sin importar que tipo de edificio en el que el programa funciona.

Si usted registra 16 o menos niños usted seguirá la misma proporción adulto/niño y requisitos del tamaño del grupo como un cuidado infantil en casa con licencia bajo IC12-17.2-5. Los requisitos se enumeran en el cuadro anexo titulado como **Clase I y Clase II Cuidado Infantil en Casa y proveedores CCDF sin licencia que tienen 16 niños o menos registrados.**

Si usted tiene más de 16 niños registrados usted seguirá la misma proporción adulto a niño y tamaño de grupo requeridos para centros con licencia bajo IC12-17.2-4. Por favor vea el cuadro anexo titulado **Proporción adulto a niño para centros licenciados y proveedores de CCDF sin licencia con más de 16 niños matriculados.**

Información adicional para casas legalmente exentas de licencia:

Casas legalmente exentas de licencia son proveedores sin licencia que cuidan niños en una instalación residencial. Estos proveedores pueden cuidar no más de cinco (5) niños no emparentados a ellos. Si un proveedor cuida en casa más de cinco (5) niños no familiares, él o ella deben tener licencia.

Los proveedores de casas exentas de licencia recibiendo CCDF tienen que cumplir la proporción adulto a niño definido para casas con licencia bajo IC12-17.2-5. Los niños propios de la proveedora o parientes son contados en la proporción adulto a niño si los niños son menores de siete (7) años. Una vez que los hijos de la proveedora o parientes tienen siete (7) años o mayores ellos no cuentan en la proporción adulto a niño.

Por favor note que un pariente se define como una relación con un individuo quien es menor de dieciocho (18) años de edad por matrimonio, sangre, o adopción, incluyendo padres, abuelos, hermanos, hermanas, padrastros, abuelastros, hijastros, hermanastros, tíos, tías, y primo hermano.

Información adicional para proveedores sin licencia CCDF con más de dieciséis (16) niños matriculados:

Los proveedores CCDF sin licencia, incluyendo ministerios registrados, con más de 16 niños matriculados podría utilizar las siguientes excepciones para la proporción adulto/número durante el tiempo de siesta/descanso para los niños que empiezan a caminar y mayores únicamente. Esta excepción no aplica para los infantes.

Durante el tiempo de siesta, sueño/descanso para niños que empiezan a caminar y mayores, los cuidadores pueden supervisar a los niños con un 50% del personal requerido adulto/número que provea:

- El personal adulto a niño se mantiene en las instalaciones;
- Se requiere que los cuidadores estén accesible inmediatamente;
- Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los niños en la clase estén dormidos; y
- Los cuidadores supervisando a los niños durmiendo nunca los dejen desatendidos.

Al configurar el servicio para mantener la proporción de adulto a niño y el tamaño de su grupo, tendrá que hacer lo siguiente:

- Defina el espacio que será usado por cada grupo de niños. Esto se hace con más frecuencia separando los niños por edad. Si usted usa grupo de edades mezcladas, la proporción de adulto para el niño menor en el grupo debe mantenerse.
- El espacio puede ser definido usando salones individuales o pueden ser realizado usando las paredes, estantes u otros equipos del salón de clases para definir la seguridad del espacio individualizado, mientras se mantiene en mente la condición segura de cada niño. Recuerde que los infantes y niños que empiezan a caminar necesitan ser protegidos del juego activo de los niños mayores.
- El lugar debe asignar a un cuidador al grupo de niños. Este será responsable por el cuidado diario y actividades de estos niños. Los cuidadores tienen que estar activos supervisando a los niños todo el tiempo teniendo a todos los niños a la vista, alerta a algún problema que pueda ocurrir; y tomando una postura de supervisión activa con los niños. Usted podría necesitar el contratar personal adicional para asegurarse que la proporción adulto a niño se mantenga todo el tiempo.

Si usted tiene preguntas adicionales sobre la implementación del personal para la proporción de adulto a niño y tamaño de grupos de niños, por favor llame a la Oficina de la Educación Temprana y Aprendizaje Fuera de la Escuela (Office of Early Childhood and Out of School Learning, al 1-877-511-1144.

Proporción adulto a niño para centros licenciados y proveedores sin licencia con más de 16 niños matriculados

Edad de los niños más pequeños en el grupo	Número máximo de niños supervisados por un adulto	Número máximo de niños en un grupo
Infantes (nacimiento a 11 meses)	4	8
Niños que empiezan a caminar (12 a 23 meses)	5	10
2 años (24 a 35 meses)	5	10
30 a 36 meses	7	14
3 años (35 a 47 meses)	10	20
4 años (48 a 59 meses)	12	24
5 años (60 a 71 meses) o en kindergarten	15	30
Primer grado para arriba	20	40

Si los grupos están formados por niños de diversas edades o edades mezcladas la proporción de adulto por niño debe mantenerse.

**Family and Social Services Administration
Office of Early Childhood and Out of School Learning
402 W Washington Street
Indianapolis IN 46204**

Proporciones de Adulto / Niños

Cuidado infantil en casa con licencia Clase I y Clase II

Edades de grupos mezcladas

		Niños de 16 meses o mayores																
		16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
Infantes menores de 16 meses	0	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
	1		2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	*
	2			2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	*
	3				2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	*
	4					2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	*
	5						2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	*
	6							2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	*
	7								3	3	3	3	3	3	3	3	3	*
	8									3	3	3	3	3	3	3	3	*
	9										3	3	3	3	3	3	3	*
	10											4	4	4	4	4	4	*
	11												4	4	4	4	4	*
	12													4	4	4	4	*
	13														5	5	5	*
	14															5	5	*
	15																5	*
	16																	*

La cantidad en el cuadro son el número de adultos requeridos por el número de niños.

Por ejemplo: Si usted tiene 3 infantes menores de 16 meses de edad y 5 niños mayores de 16 meses, usted requeriría tener una cuidadora.

Excepciones en el cuadro, Infantes/niños empezando a caminar en grupo de edades mezcladas (desde que nacen hasta 24 meses) 6:1 Dos (2) de los seis (6) niños debe tener por lo menos (16) meses de edad y caminan, de lo contrario la proporción de adulto para infantes/niños empezando a caminar de edades mezcladas sería 4:1.

La única manera que una (1) cuidadora puede cuidar de doce (12) niños es cuando TODOS los niños tienen tres (3) años de edad o mayores.